



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2021

**RES. SAGyP N° 307/21**

**VISTO:**

El TEA A-01-00007930-4/2021 caratulado “D.G.C.C. s/Contratación de Seguros Año 2021”; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la contratación por doce (12.-) meses de los seguros para equipamiento informático, vehículos -Flota Automotor y Motovehículos- y edificios -Incendio, Responsabilidad Civil Comprensiva, Robo a Primer Riesgo Absoluto y Cristales- del Poder Judicial y el Ministerio Público de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en ese sentido, la Dirección General de Compras y Contrataciones, manifestó “... que corresponde proceder a la contratación de las coberturas de seguro para el año 2021 con la firma Provincia Seguros S.A., toda vez que conforme surge de la documentación inserta como Adjuntos N° 53732/21 y N° 53740/21 en los presentes actuados, se encuentra acreditada la participación estatal en la composición societaria de la firma Provincia Seguros S.A.(...), la cual esta conformada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el cual es una institución autárquica de derecho público en su carácter de banco de estado, dando cumplimiento a los extremos previstos en el Artículo 28.11 inciso a) de la Ley N° 2.095, reglamentada por Resolución CM N° 276/2020.” (v. Memo 17087/21).

Que a los efectos de consolidar el listado de equipamiento informático, vehículos y edificios pertenecientes al Poder Judicial y el Ministerio Público para asegurar, la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó información al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público Tutelar, al Ministerio Público de la Defensa (v. Adjuntos 23098/21, 23107/21, 23108/21, 23110/21, 23124/21, 23166/21, 23167/21, 23174/21, 23637/21, 23094/21, 35075/21 y Memos 6459/21 y 6573/21) y a la Dirección General de Obras y Servicios Generales (v. Adjuntos 25136 y Notas 2F 1206/21 y 1823/21), a la Dirección General de Informática y Tecnología (v. Adjunto 26622/21 y 32291/21, Nota 2F 1206/21 y Nota 1627/21) y

a la Dirección General de Programación y Administración Contable (v. Adjuntos 30074/21, 39010/21 y 39011/21, Proveído 958/21 y Memo 7572/21).

Que en consecuencia, se procedió a invitar a cotizar a la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-52750816-5), la cual presentó su cotización y presupuesto según obran vinculados como Adjuntos 53437/21, 53438/21, 53727/21, 53732/21, 53731/21, 53737/21, 53735/21, 53739/21, 53741/21, 53740/21, 67157/21 y 67162/21.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable informó respecto del crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, mediante Adjunto 89594/21.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10417/2021.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, corresponde aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 13/2021 por la contratación de seguros para equipamiento informático, vehículos -Flota Automotor y Motovehículos- y edificios -Incendio, Responsabilidad Civil Comprensiva, Robo a Primer Riesgo Absoluto y Cristales- del Poder Judicial y el Ministerio Público de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicar la misma a la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-52750816-5) por un monto total de pesos diecinueve millones novecientos treinta y dos mil trescientos siete con 83/100 (\$ 19.932.307,83.-), de acuerdo a la cotización presentada por el oferente, y al mismo tiempo aprobar el modelo de Convenio Interadministrativo a suscribir con la citada Aseguradora, vinculado en autos como Adjunto 90367/21.

Que asimismo, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y

sus modificatorias, su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos- Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 13/2021 por la contratación de seguros para equipamiento informático, vehículos -Flota Automotor y Motovehículos- y edificios -Incendio, Responsabilidad Civil Comprensiva, Robo a Primer Riesgo Absoluto y Cristales- del Poder Judicial y el Ministerio Público de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°: Adjudicase la Contratación Directa N° 13/2021 a la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-52750816-5) por el plazo de doce (12) meses, por un monto total de pesos diecinueve millones novecientos treinta y dos mil trescientos siete con 83/100 (\$ 19.932.307,83.-), de acuerdo a la cotización presentada por el oferente.

Artículo 3°: Apruébase el Modelo de Contrato Interadministrativo a suscribirse con la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A., que como Adjunto 90367/21 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se arbitren las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 5°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a PROVINCIA SEGUROS S.A. y comunicase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Obras y Servicios Generales, a la Dirección General de Informática y

Tecnología y a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.

**RES. SAGyP N° 307/21**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Genoveva María Ferrero**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES